



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0326-

Quito, D.M., 27 de julio de 2020

Asunto: Solicitud de información sobre contrato de emergencia No. SS-EE-COVID19-2020-001.

Señora Doctora
Ximena Guadalupe Abarca Durán
Secretaria de Salud DMQ
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el proceso contractual “CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTRATO No. SS - EE - COVID19 - 2020 - 001”, suscrito entre la Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito y la empresa SALUMED S.A., el 16 de abril del 2020, por el valor de USD. 3´774.000, más IVA., solicito lo siguiente:

El artículo 70 de la Ley Orgánica de Servicio Nacional de Contratación Pública, establece que los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, razón por la cual, en el expediente del proceso de contratación, ***“se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones”***.

El artículo 17 de la Resolución de Concejo No. C 074 de 08 de marzo de 2016, en su artículo 17 manifiesta de manera clara que: *“Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas, están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejales para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días, (...)”*.

Por lo que, en ejercicio de mi facultad fiscalizadora establecida en el artículo 88 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y artículo 17 de la Resolución C 074, **solicito a usted que en el plazo máximo de ocho (8) días**, me remita copia de los siguientes documentos:

1. - Informe del Administrador del Contrato No. SS-EE-COVID19-2020-001, en el que se



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0326-

Quito, D.M., 27 de julio de 2020

detalle de manera pormenorizada sobre el estado actual de ejecución del contrato, para lo cual, deberá adjuntarse todos los documentos de respaldo.

2. - Sin perjuicio, de lo solicitado en el numeral anterior, se deberá, además, remitir lo siguiente:

a) Documentación relacionada con las multas que hayan sido impuestas por parte del Administrador del Contrato No. SS-EE-COVID19-2020-001, al Contratista SALUMED S.A., de conformidad con la cláusula XV del referido contrato. En especial, se servirá adjuntar toda la documentación relacionada con la multa impuesta al contratista SALUMED S.A., por el valor de USD. 174.000;

b) Toda la documentación relacionada y que sirvió de fundamento para 'reducir' "*en aproximadamente 10.000 pruebas el objeto contractual*";

c) Toda la documentación relacionada con el "*acuerdo con el proveedor*" para reemplazar "*un lote de 50.000 pruebas en un plazo de 10 días*";

d) Actas de entrega recepción parciales de haberse suscrito y el acta de entrega recepción definitiva debidamente suscrita por el Administrador del Contrato No. SS-EE-COVID19-2020-001, y la contratista SALUMED S.A;

e) Todos los informes, oficios, o memorandos que hayan sido emitidos hasta la presente fecha por parte del Administrador del Contrato No. SS-EE-COVID19-2020-001;

f) Todos los informes o criterios jurídicos que hayan sido emitidos por el área jurídica de la Secretaría de Salud hasta la presente fecha, y que tengan relación con el contrato No. SS-EE-COVID19-2020-001;

g) Todos los Informes técnicos y económicos que hayan sido emitidos por las diferentes áreas de la Secretaría de Salud hasta la presente fecha, y que tengan relación con el contrato No. SS-EE-COVID19-2020-001.

h) El acta de terminación de mutuo acuerdo de 13 de julio de 2020, suscrito entre la Secretaría de Salud y la contratista SALUMED S.A., para lo cual, deberá adjuntarse todos los documentos de respaldo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0326-

Quito, D.M., 27 de julio de 2020

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Alejandra Mendieta Jara	gamj	DC-SMGI	2020-07-27	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	smgi	DC-SMGI	2020-07-27	